

ACUERDO DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE TRANSPARENCIA EN LAS RAMAS DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD, SEGURIDAD PÚBLICA Y EDUCACIÓN, Y SE ESTABLECE EL INICIO DEL CÓMPUTO DE LOS DÍAS PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE ESTÉN CONSTREÑIDOS A REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS.

El Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 diecinueve de agosto de 2015 dos mil quince, emite el presente acuerdo con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Con fecha 19 diecinueve de julio del año 2013 dos mil trece, se aprobó por el Congreso del Estado de Jalisco, el Decreto 24450/LX/13 mediante el cual se emitió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual fue promulgada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el 23 veintitrés de julio del 2013 dos mil trece, y publicada bajo el numeral 41, sección 11, del Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", el 08 ocho de agosto del mismo año, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo Primero Transitorio del decreto en cita, entró en vigor al día siguiente de su publicación.
2. El Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2013 dos mil trece, aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", el día 16 dieciséis de enero del 2014 dos mil catorce.
3. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 25, fracción VI, constriñe a los sujetos obligados a publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como



actualizar cuando menos cada mes, la información fundamental que les corresponda.

4. Con fecha 27 veintisiete de mayo de 2015 dos mil quince, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en la Décima Octava Sesión Ordinaria, aprobó los Lineamientos Generales en Materia de Transparencia en las ramas del sector público de salud, seguridad pública y educación, en los cuales, bajo el artículo Primero de los Transitorios se establece que: *Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*; sin embargo, por circunstancias ajenas a este organismo, los mismos no han sido publicados, y por ende no han cobrado vigencia, lo que resulta indispensable para cumplir con las atribuciones establecidas en el numeral 35, punto 1, fracción XIII, incisos a), b) y c), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En razón de las consideraciones vertidas en párrafos precedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, punto 1, fracciones XII, inciso e), XIII, incisos a), b) y c), XXV, XXXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se modifica el artículo Primero de los Transitorios de los LINEAMIENTOS GENERALES DE TRANSPARENCIA EN LA RAMA DEL SECTOR PÚBLICO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LINEAMIENTOS GENERALES DE TRANSPARENCIA EN LA RAMA DEL SECTOR PÚBLICO DE EDUCACIÓN, y LINEAMIENTOS GENERALES DE TRANSPARENCIA EN LA RAMA DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de Internet del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

SEGUNDO. El término de 90 noventa días hábiles, establecido en el artículo Segundo Transitorio de los LINEAMIENTOS GENERALES DE TRANSPARENCIA EN LA RAMA DEL SECTOR PÚBLICO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LINEAMIENTOS GENERALES DE

TRANSPARENCIA EN LA RAMA DEL SECTOR PÚBLICO DE EDUCACIÓN, Y LINEAMIENTOS GENERALES DE TRANSPARENCIA EN LA RAMA DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD, otorgado para que los sujetos obligados que estén constreñidos a su cumplimiento, realicen las adecuaciones que estimen necesarias, se computará a partir de la publicación del presente del acuerdo en la página oficial de Internet del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial de Internet del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

Así lo acordó el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en su Sesión Ordinaria celebrada el 19 diecinueve de agosto de 2015 dos mil quince, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo



Francisco Javier González Vallejo
Consejero Titular



Olga Navarro Benavides
Consejera Titular



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo



RHG/DKCC